

ACUERDO 28/80 QUE CELEBRAN LA UNIVERSIDAD AUTONOMA METROPOLITANA Y EL SINDICATO INDEPENDIENTE DE TRABAJADORES DE LA UNIVERSIDAD AUTONOMA METROPOLITANA.

C O N S I D E R A N D O

1. Que existe en las secciones de Cafetería de las distintas Unidades la plaza de Auxiliar de Oficina "A" que realiza las siguientes funciones: limpieza a edificio, instalaciones, equipo, mobiliario, utensilios en la cafetería y en las áreas dependientes de la misma. Manejo de los aparatos necesarios y utensilios para llevar a cabo la limpieza. Traslado y acomodo de vajilla, charolas y utensilios de la Cafetería para su limpieza y/o para su uso. Auxiliar en la carga y descarga, así como acomodo de comestibles.
2. Que para desarrollar satisfactoriamente tales actividades solamente se requiere el saber leer y escribir como escolaridad, sin experiencia previa.

La Universidad y el Sindicato toman los siguientes:

A C U E R D O S

1. Para ocupar las plazas de Auxiliar de Oficina "A" en las diferentes secciones de Cafetería de las Unidades, sólo se exigirá como requisito el saber leer y escribir.
2. Este Acuerdo tendrá vigencia hasta en tanto no se elabore y empiece a funcionar el Tabulador de Puestos y Salarios.

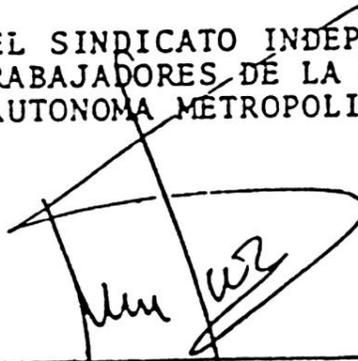
Naucalpan de Juárez, Edo. de México a 25 de noviembre de 1980.

POR LA UNIVERSIDAD AUTONOMA
METROPOLITANA



LIC. ROLANDO GUZMAN FLORES

POR EL SINDICATO INDEPENDIENTE
DE TRABAJADORES DE LA UNIVERSI
DAD AUTONOMA METROPOLITANA



PROF. SERGIO MARTINEZ VAZQUEZ